



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 08 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 37.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO 1997-13382 LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/02/2024 15:01

 1 archivos adjuntos (124 KB)

PROCESO 03-1997-13382 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA-.pdf;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: nva@ninasquezabogados.com <nva@ninasquezabogados.com>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 14:46

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 1997-13382 LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI (V)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO - ORIGEN JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMPARTIR
ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO
DEMANDADO: EDUARDO ESCOBAR LORA Y OTRO
RADICACIÓN: 1997-13382

Respetuosamente por este medio remito memorial en formato PDF.

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito	X	Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avaluo	
Recursos		Desarchivo	

Por favor acusar recibo de este adjunto, indicando el tipo de documento recibido.

Gracias

Atentamente

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE

--



NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Tel: (2) 3754893 - 3053664840

nva@ninovasquezabogados.com

www.ninovasquezabogados.com

COOMPARTIR-4052

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI (V)

E. S. D.

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO - ORIGEN JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMPARTIR
 ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA
 DEMANDADO: EDUARDO ESCOBAR LORA Y OTRO
 RADICACIÓN: **1997-13382**

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, abogada titulada, obrando en mi calidad de representante legal de la Sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., sociedad apoderada de la parte Demandante, A Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo (446 DEL C.G.P.), en la siguiente forma:

Tomando los datos certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del interés bancario corriente, se calcula la TASA MÁXIMA DE INTERÉS POR MORA PERMITIDA EN FORMA ANUAL Y MENSUAL, respecto de los periodos objeto de liquidación.

Se debe tener en cuenta que antes de la ley 510 de 1,999, la tasa máxima de mora permitida era hasta el doble del interés bancario corriente (artículo 884 C.Co.); a partir de agosto de 1.999 la tasa máxima permitida es una y media veces el interés bancario corriente.

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA EFECTIV ANUAL		NOMINAL
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA PERMITIDA	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA MENSUAL PERMITIDA
0 236	24 de febrero de 2023	1 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	30,84%	46,26%	3,22%
0 472	30 de marzo de 2023	1 de abril de 2023	30 de abril de 2023	31,39%	47,09%	3,27%
0 606	28 de abril de 2023	1 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023	30,27%	45,41%	3,17%
0 766	31 de mayo de 2023	1 de junio de 2023	30 de junio de 2023	29,76%	44,64%	3,12%
0 945	30 de junio de 2023	1 de julio de 2023	31 de julio de 2023	29,36%	44,04%	3,09%
1090	31 de julio de 2023	1 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	28,75%	43,13%	3,03%
1328	31 de agosto de 2023	1 de septiembre de 2023	30 de septiembre de 2023	28,03%	42,05%	2,97%
1520	27 de septiembre de 2023	1 de octubre de 2023	31 de octubre de 2023	26,53%	39,80%	2,83%
1801	30 de octubre de 2023	1 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023	25,52%	38,28%	2,74%
2074	30 de noviembre de 2023	1 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	25,04%	37,56%	2,69%
2331	29 de diciembre de 2023	1 de enero de 2024	31 de enero de 2024	23,32%	34,98%	2,53%

INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co - Artículo 111 Ley 446 de 1,991

COOMPARTIR-4052



Para obtener los intereses por mora adeudados, se toma el periodo o la fracción del periodo certificado por la Superintendencia Financiera, se establece la diferencia en días; la tasa de interés efectivo anual, convertida a nominal mensual, se divide en 30 (días del mes); éste resultado se multiplica por el número de días y esa variable se multiplica por el saldo del Capital determinado en el mandamiento de pago descontando los abonos realizados.

CAPITAL						13.562.638,00	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES		
INTERES POR MORA APROBADO EN LIQUIDACIÓN ANTERIOR HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023						42.882.635,91	
1 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	30	3,22%	436.607,65	43.319.243,55		
1 de abril de 2023	30 de abril de 2023	30	3,27%	443.171,09	43.762.414,64		
1 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023	31	3,17%	444.095,28	44.206.509,92		
1 de junio de 2023	30 de junio de 2023	30	3,12%	423.620,09	44.630.130,01		
1 de julio de 2023	31 de julio de 2023	31	3,09%	432.735,22	45.062.865,23		
1 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	31	3,03%	425.064,85	45.487.930,08	ABONO	SALDO INTERESES
ABONO POR TÍTULOS JUDICIALES ORDENADOS EN ESTADO DE FECHA 14-08-2023						20.445.809,00	25.042.121,08
1 de septiembre de 2023	30 de septiembre de 2023	30	2,97%	402.535,41	25.444.656,49		
1 de octubre de 2023	31 de octubre de 2023	31	2,83%	396.764,99	25.841.421,48		
1 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023	30	2,74%	371.307,83	26.212.729,30		
1 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	31	2,69%	377.422,29	26.590.151,60		
1 de enero de 2024	31 de enero de 2024	31	2,53%	354.732,31	26.944.883,90		

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
INTERES POR MORA LIQUIDADO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024	26.944.883,90
CAPITAL INICIAL	13.562.638,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	40.507.521,90

Respetuosamente

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ

C.C. # 16,701,953 de Cali (V)

T.P. # 50,279 C.S. de la J

COOMPARTIR-4052

YULIANA D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 08 de marzo de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 107.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL PARA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN PROCESO RADICADO 2018-00138 (ORIGEN JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO)

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/02/2024 9:35

📎 3 archivos adjuntos (169 KB)

MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO 2024.pdf; LIQUIDACIÓN CRÉDITO A FEBRERO 26 DE 2024.pdf;
MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO 2024.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juan Castro <juandcastrom@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 8:00

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juridicosdbc@hotmail.com <juridicosdbc@hotmail.com>;
sancheztovarmiguel@gmail.com <sancheztovarmiguel@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL PARA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN PROCESO RADICADO 2018-00138
(ORIGEN JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO)

Señores(as)

JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Cali, Valle.

Cordial saludo.

Espero que se encuentren muy bien.

Remito adjunto memorial para el siguiente proceso:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GLOBAL GARLIC S.A.
DEMANDADO:	VÍCTOR FELIPE DUQUE Y OTROS
RADICADO:	<u>2018 – 0138</u>
ORIGEN:	<u>JUZGADO 8° CIVIL CIRCUITO DE CALI.</u>

ASUNTO:	ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO
----------------	---

Gracias por la atención prestada.

--

JUAN DAVID CASTRO M.
ABOGADO
CEL. 3174371494

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
CALI, VALLE DEL CAUCA.
E. S. D**

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	GLOBAL GARLIC S.A.
Demandado:	VÍCTOR FELIPE DUQUE VILLAMIZAR Y OTROS
Radicado:	<u>2018 – 0138</u>
Origen:	<u>JUZGADO 8° CIVIL CIRCUITO DE CALI.</u>
ASUNTO:	ALLEGA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

JUAN DAVID CASTRO MONTOYA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en el presente asunto como apoderado de la sociedad **GLOBAL GARLIC S.A.S**, comparezco al Despacho para presentar liquidación actualizada del crédito.

Téngase en cuenta que mi mandante no ha recibido ni el pago de la obligación ni el inmueble rematado por cuenta del crédito.

Atentamente:

Juan David Castro H.

JUAN DAVID CASTRO MONTOYA
T.P. N° 205.590 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.128.271.274

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAPITAL: \$100.000.000

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Mensual	Aplicable	DÍAS	INTERESES
08-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,161%	23	\$2.423.273
01-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,219%	30	\$3.219.194
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,268%	30	\$3.267.588
01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,169%	30	\$3.168.776
01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	3,123%	30	\$3.123.434
01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	3,088%	30	\$3.087.718
01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	3,033%	30	\$3.032.987
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	2,968%	30	\$2.967.973
01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	2,83%	2,831%	30	\$2.831.058
01-nov-23	30-nov-23	25,52%	38,28%	2,74%	2,738%	30	\$2.737.726
01-dic-23	31-dic-23	25,04%	37,56%	2,69%	2,693%	30	\$2.693.041
01-ene-24	31-ene-24	23,32%	34,98%	2,53%	2,531%	30	\$2.531.140
01-feb-24	26-feb-24	23,31%	34,97%	2,53%	2,530%	26	\$2.192.832
Aprobada auto 5/2/2024 Aprobada auto 2/3/2022 Aprobada auto 28/1/2021		Intereses a 26/02/2024					\$37.276.739
		Intereses a 7/2/2023					\$36.811.680
		Intereses a 12/10/2021					\$19.665.333
		Intereses a 7/12/2020					\$90.596.000
		Capital					\$100.000.000
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$284.349.751,67